



 quirónprevención

www.quironprevencion.com

91 122 14 52

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

ÍNDICE

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Plan de prevención	3
Evaluación de riesgos en seguridad en el trabajo y planificación	3
Evaluación de riesgos en higiene industrial y planificación	3
Evaluación de riesgos en ergonomía y psicología aplicada	3
Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (adr)	4
Actuación como recurso preventivo	4
Coordinador de seguridad y salud en obras de construcción	5
Planes de movilidad	6
Mediciones eléctricas	6
Estudio de adecuación de equipos de trabajo	7
Planes de seguridad y salud	7
Elaboración del documento de protección contra explosiones.	8
Visitas a obras adicionales. identificación y evaluación de los riesgos derivados del entorno de trabajo.	8
Estudio de seguridad y salud / estudio básico de seguridad y salud	9
Implantación iso 45001.	9
Implantación ohsas 18001.	9
Coordinación de actividades empresariales.	10
Realización de procedimientos de trabajo.	10
Integración de la prevención.	10
Medidas de emergencia.	10
Plan de autoprotección.	10
Consultoría en prevención técnica	10
Estudios específicos de higiene industrial	10
Estudios específicos de los factores psicosociales	10
Estudios específicos de ergonomía	11
Medicina del trabajo	11
Desarrollo y ejecución del plan de formación.	12
Desarrollo programa de promoción de la salud.	12
Estudios adaptación de puesto de trabajo	12
Asesoramiento a comités seguridad y salud.	12
Asesoramiento nutricional para comedores de empresa.	13
Asesoramiento sobre manejo de personas con movilidad reducida.	13
Desarrollo de un programa de escuela de espalda.	13
Investigación de las enfermedades profesionales que se declaren.	13
Desarrollo de programa de tabaquismo.	13
Asesoramiento e informe sobre uso de epis en trabajadores especialmente sensibles	13
Asesoramiento sobre plan de vacunación en la empresa.	14
Ejecución del plan de vacunación.	14
Organización dentro del plan de emergencias de los recursos y actuaciones en primeros auxilios.	14
Asesoramiento sobre implantación y uso de desa	14

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Se incluyen a continuación el alcance de las distintas actividades preventivas. Las condiciones expuestas a continuación son válidas tanto para los contratos por especialidades como para los que se realicen únicamente para actividades contratadas individualmente por la EMPRESA.

PLAN DE PREVENCIÓN

Asesoramiento y apoyo a la EMPRESA para que a partir de la información disponible en la EMPRESA, de su actividad, del número de trabajadores, centros de trabajo, índices de siniestralidad etc. se colabore en el diseño del plan de prevención de riesgos laborales de la EMPRESA, según dispone el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención y la Ley 54/2003.

EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PLANIFICACIÓN

- La Evaluación de Riesgos de Seguridad en el trabajo con el siguiente alcance:
 - Identificación de riesgos de accidentes de trabajo.
 - Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables.
 - Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
 - Riesgos generados por las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado.
 - Riesgos generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.
 - Propuesta de medidas de prevención y actividades adicionales no incluidas inicialmente (adecuación de máquinas, riesgos de incendios, atmósferas explosivas etc.).
- La Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos de accidente de trabajo que incluye:
 - Medidas preventivas para la eliminación de los riesgos evitables y su priorización.
 - Medidas preventivas para el control de riesgos no evitables y su priorización.
 - Planificación de estudios específicos de seguridad necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja, incluidos en la siguiente fase y su priorización (adecuación de máquinas, riesgos de incendios, Atmósferas explosivas).
- Propuesta de actividades formativas.
- Plan de necesidades sobre medidas de emergencia.
- Medidas organizativas para control de riesgos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS EN HIGIENE INDUSTRIAL Y PLANIFICACIÓN

- La evaluación de riesgos de Higiene Industrial con el siguiente alcance:
 - Identificación de riesgos relacionados con la Higiene Industrial (agentes físicos, químicos y biológicos).
 - Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y su priorización.
 - Estimación de la magnitud de los riesgos que no pueden ser evitados.
 - Propuesta de medidas de prevención y actividades adicionales no incluidas inicialmente (estudios específicos de Higiene Industrial).
- La Planificación de la actividad preventiva derivada de la Evaluación de los Riesgos de Higiene Industrial que incluye:
 - Medidas preventivas para la eliminación de los riesgos evitables y su priorización.
 - Medidas preventivas para el control de riesgos no evitables y su priorización
 - Planificación de estudios específicos y mediciones de higiene necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja, incluidos en la siguiente fase, y su priorización, referentes a:
 - Agentes químicos.
 - Agentes físicos.
 - Agentes biológicos.
 - Propuesta de actividades formativas.
 - Medidas organizativas para control de riesgos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

- La Evaluación de riesgos de ergonomía con el siguiente alcance:
 - Identificación de riesgos relacionados con la Ergonomía.
 - Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables.
 - Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
 - Propuesta de actividades adicionales no incluidas inicialmente (informes específicos de ergonomía) y medidas de prevención.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la Evaluación de los Riesgos de Ergonomía que incluye:
 - Medidas preventivas para la eliminación de los riesgos evitables y su priorización.
 - Medidas preventivas para el control de riesgos no evitables y su priorización.

- Planificación de estudios específicos de ergonomía y psicología aplicados necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja, incluidos en la siguiente fase, y su priorización, referentes a:
 - Condiciones ambientales en Ergonomía.
 - Carga física.
 - Carga mental.
 - Diseño de tareas y puestos de trabajo.
 - Trabajo repetitivo.
- Propuesta de actividades formativas.
- Medidas organizativas para control de riesgos.

CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (ADR)

Se detallan a continuación las condiciones de prestación del servicio de esta actividad.

Cumplimentación y presentación de las designaciones de consejero de seguridad ADR ante los órganos competentes.

Examinar el cumplimiento por la empresa de las reglas aplicables al transporte, carga y/o descarga de mercancías peligrosas, mediante:

- Comprobación de los procedimientos actuales realizados en relación a las operaciones de carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas.
- Estudio de la documentación generada en las operaciones con mercancías peligrosas.
- Elaboración de un informe sobre la situación actual y las medidas correctoras o preventivas a llevar a cabo.

Redacción del informe anual destinado a la dirección de la empresa, sobre las actividades de la misma relativas al transporte de mercancías peligrosas. Tramitación del mismo ante los órganos competentes.

Asesoramiento a la empresa en las operaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.

Realización de análisis y, en caso necesario, la elaboración de partes sobre los accidentes, incidentes o infracciones graves que se hubiesen comprobado en el curso del transporte de mercancías peligrosas, o durante las operaciones de carga o descarga.

Formación específica a los trabajadores en materia de mercancías peligrosas (jornada de 2 horas).

ACTIVIDADES INICIALMENTE EXCLUIDAS

Se detalla a continuación aquellas acciones que, de precisarse, serían objeto de contratación y facturación adicional:

Elaboración de procedimientos de trabajos específicos sobre la carga, descarga y/o transporte de las mercancías peligrosas implicadas en la actividad de la empresa.

- Elaboración de procedimientos de urgencia adecuados en caso de accidentes o incidentes que puedan afectar a la seguridad durante el transporte de mercancías peligrosas o durante las operaciones de carga o descarga.
- Participación en campañas de sensibilización en la empresa respecto a mercancías peligrosas.
- Elaboración de planes de protección previstos en el capítulo 1.10.3.2 del ADR.
- Realización de simulacros.
- Asesoramiento en la elaboración de las cartas de porte, listas de comprobación e instrucciones de seguridad dirigidas a los conductores.

ACTUACIÓN COMO RECURSO PREVENTIVO

La actuación como recurso preventivo se limitará únicamente a las actividades reflejadas en la programación que se realice al efecto, donde se incluirán de manera concreta los riesgos que motivan la presencia del recurso preventivo.

No serán objeto de la actuación del recurso preventivo actividades en las que se presenten riesgos diferentes a los indicados anteriormente. Por lo tanto la actuación como recurso preventivo no incluirá ningún tipo de control sobre otras actividades diferentes a las indicadas en el párrafo primero de este apartado.

La actuación como recurso preventivo por parte de personal técnico de **Quirón Prevención S.L.**, estará afectada por las siguientes condiciones:

- Con carácter previo, y como mínimo con una semana de antelación al inicio de los trabajos, la EMPRESA comunicará por escrito a Quirón Prevención S.L. la fecha y horario previstos para dichos trabajos. El cierre de la actividad se indicará por escrito firmado por personal designado por la EMPRESA y por personal de Quirón Prevención S.L.
- La EMPRESA, en el momento de la comunicación a Quirón Prevención S.L., de la necesidad de contratar los servicios de la presencia de Recurso Preventivo, enviará por escrito las tareas y los riesgos que determinan la necesidad de la presencia del recurso preventivo, así como las medidas preventivas y procedimientos de trabajo que serán objeto de la vigilancia.
- El técnico de Quirón Prevención S.L., actuante como recurso preventivo, permanecerá en las instalaciones afectadas por actividad durante el tiempo en que se mantenga la situación que determina su presencia.
- El técnico de Quirón Prevención S.L., actuante como recurso preventivo, cuando como resultado de la vigilancia, observe un deficiente cumplimiento de las medidas preventivas y/o procedimientos de trabajo establecidos para el desarrollo de los trabajos que motivan su presencia actuará según las indicaciones previamente transmitidas por escrito, del titular del centro, el coordinador de actividades empresariales o el coordinador de seguridad y salud y que irán encaminadas a la resolución del problema.
- El técnico de Quirón Prevención S.L., actuante como recurso preventivo, cuando como resultado de la vigilancia, observe un deficiente cumplimiento

de las actividades preventivas, dará las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas y pondrá tales circunstancias en conocimiento del empresario, para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

- La presencia en las instalaciones de un técnico de **Quirón Prevención S.L.**, actuante como recurso preventivo para los trabajos establecidos en el primer párrafo de este apartado, no exime al empresario del cumplimiento de las restantes obligaciones que integran su deber de protección de los trabajadores.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Se detallan a continuación las condiciones de prestación del servicio de esta actividad.

- Compromisos adquiridos por la parte contratante:
 - El promotor y contratante, por medio de la contratación de la presente actividad, pone de manifiesto que la obra objeto de la misma, tiene concedida la licencia de obra.
 - Previo al inicio de la obra, entrega de la siguiente documentación:
 - Proyecto de ejecución.
 - Estudio básico de seguridad y salud, o estudio de seguridad y salud visado por el colegio profesional del técnico competente que lo ha redactado.
 - Planning de Obra.
 - Firma del acta de designación de coordinador de seguridad en fase de ejecución.
 - Comunicación del inicio de las obras según se establece en el apartado correspondiente.
 - Comunicación, previa a su entrada en obra, de las empresas que actúen en las obras objeto de la presente actividad como contratista principal, según se establece en el apartado correspondiente.
 - Pago de los costes de los servicios contratados según se establece en las condiciones particulares de esta actividad.
- Compromisos adquiridos por la parte contratada.

La presente actividad comprenderá las siguientes actuaciones profesionales por parte de los coordinadores de seguridad y salud designados por **Quirón Prevención S.L.**:

- Actuaciones previas al inicio de los trabajos de obra:
Redacción y firma del acta de designación de coordinador de seguridad en fase de ejecución por parte del promotor. Revisión del plan de seguridad. Redacción de acta de aprobación del plan de seguridad y salud. Aportación del libro de incidencias. Comprobación de la tramitación de comunicación de apertura de centro de trabajo por parte de la contratista principal.
- Actuaciones durante el desarrollo de los trabajos de obra:
Reunión de lanzamiento de coordinación con el / los contratistas principales de las obras.
Visitas de coordinación de seguridad y salud, que se desarrollarán según criterio del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución. Acta de visita de coordinación de seguridad y salud.

La designación del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución por parte del promotor y contratante, según se establece en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, se hará efectiva cuando se firme el acta de designación de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución por parte del promotor y del técnico competente asignado para la realización de las actividades recogidas en esta cláusula, por parte de **Quirón Prevención S.L.**

- Inicio de la intervención profesional.
El inicio de los trabajos contratados se hará efectivo una vez se den por satisfechas por la parte contratante las siguientes condiciones: Firma del acta de designación de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución.
Entrega de la documentación Inicial por parte del promotor y contratante.
- Fin de la actuación profesional.
La coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, para cada obra objeto de la presente actividad, finalizará cuando se dé el final de obra, que se formalizará para cada una de ellas, por medio del acta de finalización de coordinación de seguridad y salud.
- En caso de darse la paralización de las obras, el promotor o contratante, comunicará al coordinador de seguridad y salud esta situación según se establece en el punto siguiente.

En caso de darse este supuesto las actividades de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución se paralizarán hasta la comunicación por parte del promotor y contratante del reinicio de las obras según se establece en el punto siguiente.

- Comunicación del comienzo de obra y paralizaciones.
El Cliente deberá comunicar fehacientemente a **Quirón Prevención S.L.** el inicio de las obras con una antelación de quince días.

El promotor se compromete a no dar inicio a las obras de ejecución referidas, en tanto en cuanto no haya sido aprobado el plan de seguridad por el coordinador de seguridad y salud, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, cuya acta, en la que participarán promotor, técnico y contratista, será redactada y firmada por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obra.

La paralización de una obra iniciada y su reanudación, en su caso se informará fehacientemente al coordinador de seguridad y salud con una antelación de quince días.

Para las obras iniciadas, el cliente comunicará por escrito con una antelación de quince días, a **Quirón Prevención S.L.** la fecha de inicio de coordinación de seguridad y salud.

- Información de las empresas contratistas.
La parte contratante y promotora, de las obras objeto de la presente actividad, está obligada a informar a la parte contratada, previa a la incorporación a la obra, sobre aquellas empresas que el promotor contrate para la ejecución de unidades de obra u otras actuaciones profesionales.
- Actuación en unidades no contempladas en proyecto de ejecución.

En caso de que durante el desarrollo de las obras fuese necesario la ejecución de unidades no contempladas en el proyecto entregado por el promotor o contratante referido en el apartado “*compromisos adquiridos por la parte contratada*”, el promotor o contratante entregará al coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución con una antelación de 15 días, la documentación técnica necesaria para su definición y anexo al estudio de seguridad y salud.

La empresa contratista principal está obligada a presentar anexo al plan de seguridad y salud donde se recojan los riesgos y medidas preventivas asociadas en las unidades a ejecutar en el desarrollo de obra no contempladas en el proyecto de ejecución, así como a no dar inicio a éstas hasta que el anexo al Plan de seguridad y salud correspondiente no quede aprobado por el coordinador de seguridad y salud.

Las unidades de obra no contempladas en el proyecto entregado por el promotor o contratante referido en el apartado “*compromisos adquiridos por la parte contratada*”, ejecutadas sin la previa entrega al coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la documentación antes citada en tiempo y forma, no se considerarán objeto de la presente actividad.

- **Marco Normativo.**

La actividad se establece en el marco del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. Por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de Construcción. Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en las obras de construcción.

- **Atribuciones Profesionales.**

Quirón Prevención S.L., firmante de esta actividad llevará a efecto la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra antes indicada, dentro de sus específicas competencias profesionales.

El técnico de **Quirón Prevención S.L.**, asignado a la coordinación de seguridad y salud llevará a cabo su función con plena independencia de criterio.

- **Cumplimiento de las Obligaciones.**

Quirón Prevención S.L., se compromete a llevar a cabo su tarea de coordinador de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, para lo cual se integrará en la dirección facultativa de dicha obra.

El promotor de las obras se obliga a cumplir cuantas obligaciones le impone el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y salud en las obras de construcción.

La duración de cada actividad específica será hasta la finalización de las obras objeto del encargo.

No podrá exigirse responsabilidad alguna a **Quirón Prevención S.L.** de no hacerse efectivas las condiciones citadas en la presente cláusula.

El visado de la coordinación no es obligatorio, en el caso de solicitarlo se facturaran las tasas colegiales.

Condiciones específicas de resolución de la actividad de coordinación de seguridad y salud.

Cualquiera de las partes firmantes de esta actividad podrá resolver el mismo por causas que supongan una violación o incumplimiento del acuerdo de las cláusulas del presente apartado.

La actividad en este supuesto permanecerá en vigor, no considerándose la resolución del mismo, si el adquirente de la obra asume las obligaciones de esta actividad como parte contratante y dicha subrogación sea aceptada por **Quirón Prevención S.L.**

Quirón Prevención S.L., podrá resolver la actividad cuando el técnico asignado a la coordinación de seguridad y salud haga efectiva su renuncia al encargo por situación de incompatibilidad con el ejercicio de sus funciones profesionales, en concreto cuando concurren condiciones objetivas que puedan poner en riesgo, real o aparente, su independencia de criterio y recto proceder.

En caso de hacerse efectiva la resolución de la actividad, **Quirón Prevención S.L.** queda relegada de cualquier obligación o responsabilidad desde el momento de la recepción de dicha comunicación.

- **Comunicación de resolución de la actividad.**

En caso de darse alguno de los supuestos citados en la presente cláusula, la parte que desee resolver la actividad, deberá comunicarlo de manera fehaciente a la otra, para que en un plazo de 6 días hábiles, la parte incumplidora pueda subsanar la causa que diera lugar a la resolución.

Si el incumplimiento persiste pasado el plazo citado, la actividad quedará definitivamente resuelto.

- **Liquidación de la actividad.**

Los trabajos que en el momento de surtir efecto la resolución del concierto se halle en trámite de ejecución por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución asignado por **Quirón Prevención S.L.**, se detallarán por las partes contratantes, pudiendo:

- Continuarlos por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución asignado por **Quirón Prevención S.L.**, hasta su completa finalización, entrega a la Empresa y cobro del servicio.

- Entrega del informe de actuaciones realizadas por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución asignado por **Quirón Prevención S.L.** hasta el momento de surtir efecto la resolución, facturando a la empresa el coste de lo que ello suponga.

PLANES DE MOVILIDAD.

Realización de planes de movilidad vial dentro del marco de la prevención de riesgos laborales, con objeto de establecer las pautas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores dentro del aspecto de la prevención de los accidentes in misión e in itinere. A estos efectos, se desarrollarán las acciones y criterios de actuación cuyo objeto es la mejora integral de la seguridad en todos los modos de transporte y la seguridad vial, reduciendo los riesgos de accidentes laborales (in misión e in itinere).

MEDICIONES ELÉCTRICAS.

El objetivo principal de las mediciones ofertadas es la comprobación del valor de puesta a tierra de la instalación. Para la realización de estas mediciones se dispondrá de los equipos necesarios, siguiendo métodos de medición contrastados acordes a las posibilidades del centro.

El coste de los servicios contratados establecidos en las condiciones particulares incluye la realización de los mismos en horario de atención al público

en las oficinas de **Quirón Prevención S.L.**, Todas las actividades realizadas fuera de este horario conllevarán un incremento en la facturación de las mismas de un 50%.

ESTUDIO DE ADECUACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.

Estudio de puesta en conformidad de las máquinas que figuran en el anexo de las condiciones particulares, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

El estudio se enmarca en el ámbito del Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Objeto del estudio de conformidad:

- Se analizarán las condiciones de los equipos de trabajo en relación con las disposiciones mínimas aplicables a cada uno, conforme al anexo I y II del Real Decreto 1215/97.

Proceso de conformidad. Para cada una de las máquinas incluidas en la relación anexa, se realizarán los siguientes trabajos:

- Recogida de la información necesaria sobre los equipos para su análisis.
- Análisis de los datos relativos a los daños a la salud producidos por los mismos.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias de prevención de riesgos laborales que les sean de aplicación, según el artículo 3.1., párrafo a) del Real Decreto 1215/1997.
- Revisión de la adecuación a las disposiciones mínimas aplicables recogidas en el anexo 1 del Real Decreto 1215/97.
- Emisión de un informe de conformidad o disconformidad por máquina, con respecto al anexo I del Real Decreto 1215/97.
- Si procede, para los riesgos residuales se determinarán las disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo según lo recogido en el Anexo II del Real Decreto 1215/97.

Los informes de conformidad mantendrán su vigencia, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones técnicas y/o de utilización existentes en el momento de la realización del informe.

En relación con las instalaciones y riesgos afectados por Legislación Industrial, que estén sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargo de organismos de control específicamente acreditados para ello (O.C.A.), la actuación de **Quirón Prevención, S.L** se limitará a informar a la EMPRESA respecto a la necesidad de concertar las preceptivas inspecciones, certificados y/o auditorías con este tipo de entidades específicamente autorizadas.

No son objeto de este contrato el desarrollo de los trabajos necesarios para la implantación de las medidas correctoras/preventivas derivadas de los estudios de puesta en conformidad de las máquinas, ni el informe de cumplimiento posterior a la implantación de estas medidas, que en el caso de ser requerido se podrá realizar mediante un presupuesto adicional.

En los casos de que los equipos sean generadores de atmósferas explosivas según el Real Decreto 681/2003, no es objeto de este contrato la realización del documento de protección frente a explosiones.

PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD.

El alcance de los servicios es la redacción del plan de seguridad y salud para su posterior aprobación por el coordinador de seguridad y salud. Entre otros se cubren los siguientes objetivos:

- Analizar, estudiar, desarrollar y complementar las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud, en función del sistema de ejecución de la EMPRESA, incluyendo propuestas alternativas de prevención que no impliquen disminución de los niveles de protección contenidos en el estudio de seguridad y salud.
- Facilitar el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva a que se refiere el RD 1627/97.

Los servicios incluyen:

- Redacción del plan de seguridad y salud conforme a los datos y documentación aportados por la EMPRESA.
- Modificaciones o rectificaciones necesarias hasta la aprobación del plan de seguridad y salud por parte del coordinador de seguridad y salud de la obra en el supuesto de que las modificaciones o correcciones no obedezcan a la inclusión de datos de la obra, fases de obra, maquinaria o medios auxiliares no recogidos en los datos y documentación aportados inicialmente por la empresa.
- Valorar conjuntamente con el responsable técnico de la obra, durante la elaboración del plan de seguridad y salud las particularidades de la obra afectada al objeto de contemplarlas en el plan de seguridad y salud.
- La EMPRESA deberá facilitar a Quirón Prevención S.L. con carácter previo a la realización del plan de seguridad y salud, la siguiente documentación:
- Estudio o estudio básico de seguridad y salud.
- Planos en soporte informático(Autocad).
- Presupuesto de la partida de seguridad (incluido en el estudio de seguridad y salud).
- Planning de obra.
- Memoria de la obra.

- Ficha de datos cumplimentada, sellada y firmada por un responsable de la EMPRESA.
- No es objeto de esta actividad la revisión del plan de seguridad y salud, en el caso de que ejecución de la obra. No obstante, esta revisión podrá ser objeto de un presupuesto adicional. No es objeto de esta actividad la implantación del plan de seguridad y salud en la obra.
- No es objeto de esta actividad, el control y seguimiento del cumplimiento del plan de seguridad y salud.

Quirón Prevención S.L., desarrollará la redacción del plan de seguridad y salud, una vez se haya entregado por parte de la EMPRESA la documentación definida anteriormente.

La realización de estas actividades se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que para el desarrollo de dicha actividad están establecidas en Quirón Prevención S.L.

La EMPRESA debe facilitar a Quirón Prevención S.L. con carácter previo a iniciar las actividades contratadas, toda la información que en su caso se requiera, relativa a la organización, características y complejidad del trabajo, procesos de obra, relación de las materias primas y equipos de trabajo utilizado para el desarrollo de los trabajos de obra, necesaria para el desarrollo del plan de seguridad y salud a desarrollar.

Los planes se entregarán en formato PDF, en caso de solicitar copias en papel se facturarán adicionalmente.

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA EXPLOSIONES.

Incluye la elaboración del documento de protección contra explosiones que reflejará:

- Que se han determinado y evaluado los riesgos de explosión, teniendo en cuenta:
 - La probabilidad de formación y la duración de atmósferas explosivas.
 - La probabilidad de la presencia y activación de focos de ignición.
 - Las instalaciones, las sustancias empleadas, los procesos industriales y sus posibles interacciones.
 - Las proporciones de los efectos previsibles.
- Que se tomarán las medidas adecuadas para lograr los objetivos del Real Decreto 681/2003.
- Las áreas han sido clasificadas en zonas de conformidad con el anexo I del Real Decreto 681/2003.
- Las áreas en que se aplicarán los requisitos mínimos establecidos en el anexo II del Real Decreto 681/2003.
- Que el lugar y los equipos de trabajo, incluidos los sistemas de alerta, están diseñados y se utilizan y mantienen teniendo debidamente en cuenta la seguridad.
- Que se han adoptado las medidas necesarias, de conformidad con el Real Decreto 1215/1997, para que los equipos de trabajo se utilicen en condiciones seguras.

Será preceptivo para poder hacer el trabajo que con carácter previo la empresa nos facilite:

- El proyecto y los planos de las instalaciones.
- Descripción de los procesos que se realizan en la empresa con identificación de los productos utilizados, reacciones químicas, subproductos generados, etc.
- Caracterización de los parámetros de inflamabilidad y explosividad de todos los productos que intervienen o se generan en sus procesos.
- El presente presupuesto queda supeditado a la aportación de estos datos por parte de la empresa ya que sin estos datos no se puede realizar el documento contraexplosiones.
- Los trabajos serán presentados por duplicado a la EMPRESA y en el desarrollo de los mismos participarán Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales.
- En las instalaciones y riesgos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargo de organismos de control específicamente acreditados, la actuación de Quirón Prevención S.L. se limitará a la información a la EMPRESA respecto a la necesidad de concertar las preceptivas inspecciones o auditorías con este tipo de entidades específicamente autorizadas.
- En referencia al Real Decreto 681/2003 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, éste se efectuará a partir de los datos facilitados por la EMPRESA referentes a las características de los productos químicos, así como de los equipos e instalaciones presentes en la EMPRESA. No se incluyen las mediciones y/o ensayos que sean necesarios para la caracterización de los productos, ni determinación de las características técnicas de los equipos e instalaciones de trabajo. Tampoco está incluido específicamente la realización de estudios y adecuaciones de los equipos de trabajo para su utilización en atmósferas explosivas conforme al Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio. No está incluida la realización de los planos del centro de trabajo mediante software específico para definir la clasificación de zonas.

VISITAS A OBRAS ADICIONALES. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL ENTORNO DE TRABAJO.

Incluye la realización de las visitas al lugar de trabajo donde se desarrollará la obra de construcción para la identificación de los riesgos derivados del entorno.

Con la toma de datos surgida de la visita de campo, se procederá al análisis y evaluación de los riesgos detectados, teniendo en cuenta las tareas de construcción a desarrollar.

Posteriormente se redactará informe de conclusiones técnicas en el que se recogerán las medidas preventivas para la eliminación o control de los

riesgos existentes en el entorno.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD / ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El alcance de la actividad es la redacción del estudio de seguridad y salud / estudio básico de seguridad y salud para su inclusión en el proyecto de ejecución de la obra. Entre otros se cubren los siguientes objetivos:

- Identificación de los riesgos eliminables previsibles y medidas preventivas para su eliminación.
- Identificación y evaluación de los riesgos no eliminables previsibles y medidas preventivas para su control.
- Identificación de las normas legales y reglamentarias en materia preventiva aplicables.
- Desarrollo de gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas previstas.
- Desarrollo de las mediciones y presupuesto de todas aquellas unidades o elementos de seguridad en el trabajo que hayan sido definidos.

La actividad incluye:

- Redacción del estudio de seguridad y salud / estudio básico de seguridad y salud conforme a los datos y documentación aportados por la EMPRESA.
- Mantener conjuntamente con el técnico competente designado por el promotor como interlocutor, durante la elaboración del plan de seguridad y salud, reuniones para analizar, las particularidades de la obra afectada al objeto de contemplarlas en el estudio de seguridad y salud / estudio básico de seguridad y salud.

La EMPRESA deberá facilitar a **Quirón Prevención S.L.**, con carácter previo a la realización del estudio de seguridad y salud / estudio básico de seguridad y salud, la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución
- Memoria descriptiva
- Pliego de condiciones
- Memoria gráfica (Formato Autocad)
- Mediciones (Formato Excel / Presto)
- Presupuesto (Formato Excel / Presto)

El promotor designará un técnico competente como interlocutor con **Quirón Prevención S.L.** para coordinar la correcta complementación e integración del estudio de seguridad y salud / estudio básico de seguridad y salud con el proyecto de ejecución.

Quirón Prevención S.L. desarrollará la redacción del estudio de seguridad y salud / estudio básico de seguridad y salud, una vez se haya entregado por parte de la EMPRESA la documentación definida anteriormente.

La realización de estas actividades se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que para el desarrollo de dicha actividad están establecidas en **Quirón Prevención S.L.**

El visado del estudio de seguridad no es obligatorio, en caso de solicitarlo se facturarán las tasas del colegio correspondientes.

El estudio se entregará en PDF, en caso de solicitar copias en papel se facturaran adicionalmente.

IMPLANTACIÓN ISO 45001.

Análisis del sistema de gestión de la prevención y su adecuación a la norma ISO 45001 y en concreto:

- Analizar el sistema de gestión, la política de preventiva de la EMPRESA, su organización y su implantación, así como su adecuación a la norma ISO 45001.
- Orientar a la EMPRESA hacia la mejora de la prevención de riesgos laborales.

La actuación incluye la realización de la auditoría periódica del sistema de gestión SST que indica la norma ISO 45001, con el fin de:

- Determinar si el sistema:
 - Se ajusta a las medidas previstas para la gestión SST, incluidos los requisitos de la especificación.
 - Está correctamente implantado y actualizado.
 - Es eficaz para cumplir la política y los objetivos de la organización.
- Analizar los resultados de auditorías anteriores.
- Comunicar información a la gerencia sobre los resultados de las auditorías.

Los trabajos efectuados no se corresponden con las actividades de:

- Auditorías del sistema de gestión consideradas en el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Los estudios adicionales que deban realizarse cuando se modifiquen los procesos del sistema de gestión de la prevención de la EMPRESA.

IMPLANTACIÓN OHSAS 18001.

Análisis del sistema de gestión de la prevención y su adecuación a la especificación OHSAS 18001 y en concreto:

- Analizar el sistema de gestión, la política de preventiva de la EMPRESA, su organización y su implantación, así como su adecuación de la especificación OHSAS 18001.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

La EMPRESA podrá solicitar a **Quirón Prevención S.L.** colaboración con el fin de conseguir, tal y como se estipula en el Real Decreto 171/2004, la efectiva coordinación de actividades empresariales, esta colaboración podrá tener el siguiente alcance:

- Elaboración de un procedimiento para la correcta aplicación de la coordinación de actividades empresariales en la empresa.
- Colaborar en el intercambio de información y de comunicaciones entre empresas concurrentes.
- Colaborar en la organización de reuniones entre empresas concurrentes para tratar asuntos exclusivamente relacionados con la coordinación de actividades empresariales.
- Redacción y entrega de instrucciones a los trabajadores de las empresas concurrentes.

Para ello será necesario:

- Que la empresa facilite el listado de la empresa que contrata o subcontrata con la definición de las actividades que van a desarrollar identificando las que se correspondería con la propia actividad de la EMPRESA.
- Compromiso por parte del personal encargado de la gestión de la EMPRESA de seguir las pautas marcadas en el procedimiento de coordinación de actividades.
- Compromiso por parte de todas las empresas concurrentes en seguir las pautas marcadas en el procedimiento de coordinación de actividades.

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO.

Incluye la elaboración de procedimientos de trabajo relacionados con prevención de riesgos laborales.

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

Incluye la realización de las actividades de apoyo y consultoría a la empresa, para mejorar la integración del sistema preventivo.

MEDIDAS DE EMERGENCIA.

Redacción de normas de actuación en caso de emergencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 31/95. No son objeto de este contrato la realización de planes de emergencia y autoprotección en actividades afectadas por reglamentación específica.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Incluye los servicios que sean necesarios para:

- La realización del plan de autoprotección.
- Apoyo y asesoramiento para la realización y organización de un simulacro de evacuación.
- Formación del personal de intervención.
- Divulgación del contenido del plan al personal afectado por cada trabajo se entregará al cliente, tres copias encuadradas en formato papel. Todas las copias del plan, deberán ser aceptadas y selladas por la EMPRESA.
- La EMPRESA facilitará a Quirón Prevención S.L. , los planos actualizados en soporte informático extensión: *.dxf o *.dwg.

CONSULTORÍA EN PREVENCIÓN TÉCNICA.

Asesoramiento y apoyo a la EMPRESA con respecto a cualquier actividad preventiva.

ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE HIGIENE INDUSTRIAL.

Estas actividades se efectuarán de acuerdo a las especificaciones técnicas que para el desarrollo de dicha actividad están establecidas en **Quirón Prevención S.L.** de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.

En los casos en los que el alcance de esta actividad sea única y exclusivamente la medición de los niveles de agentes, la empresa establecerá los parámetros y lugares a medir, así como el número de mediciones a realizar. En estos casos la EMPRESA asume, directamente o a través de concertos de prevención, la dirección de todas las actividades preventivas que no son objeto de este contrato, así como la responsabilidad de integrar las conclusiones de los estudios que se realizan con cargo a dicha actividad, con el resto de las actividades de prevención de la EMPRESA.

La EMPRESA se encuentra obligada a organizar las visitas dentro de los periodos previstos de ejecución, así como a facilitar la información oportuna para el desarrollo de las actividades.

ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES.

La realización de estas actividades se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que para el desarrollo de dicha actividad están establecidas en **Quirón Prevención S.L.**

La evaluación de los riesgos desde el Área de Psicología Aplicada consiste en una "evaluación de las condiciones de trabajo", susceptibles de

producir riesgos psicosociales.

El riesgo general relacionado con los factores psicosociales y considerado en la evaluación es el estrés laboral o psicosocial. Los factores de riesgo laboral que serán analizados en las situaciones reales de trabajo serán los relacionados principalmente con:

- Las cargas de trabajo (cualitativas y cuantitativas).
- Las responsabilidades.
- La ambigüedad y el conflicto de los roles (interno/externo, rol / estatus).
- Los medios materiales y organizacionales disponibles.
- La cohesión y el apoyo social.
- Los horarios, los turnos y la organización del tiempo de trabajo.
- El contenido del trabajo y las tareas.

No se abordan expresamente en estas evaluaciones otros aspectos importantes del trabajo, como los factores que influyen en las expectativas profesionales de promoción o mejora profesional, o los incentivos materiales y psicosociológicos del trabajo, y que están más directamente relacionados con la motivación y clima laboral.

La EMPRESA colaborará de forma activa en el desarrollo de las distintas fases y acciones que se incluyen en el procedimiento (especificaciones técnicas) de evaluación de las condiciones psicosociales y que son necesarias para conseguir dicho fin, por ello facilitará la información, reuniones y entrevistas que sean solicitadas, y que hayan sido debidamente justificadas dentro de dicho procedimiento por parte de los técnicos de [Quirón Prevención S.L.](#)

La EMPRESA se encuentra obligada a organizar las visitas dentro de los periodos previstos de ejecución.

La EMPRESA asume, directamente o a través del concierto con otros servicios, la dirección de todas las actividades preventivas que no son objeto de este contrato, así como la responsabilidad de integrar las conclusiones de los estudios que se realizan con cargo a dicho contrato con el resto de las actividades de prevención de la EMPRESA.

ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE ERGONOMÍA.

Estas actividades se efectuarán de acuerdo a las especificaciones técnicas que para el desarrollo de dicha actividad están establecidas en [Quirón Prevención S.L.](#) de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.

La EMPRESA se encuentra obligada a organizar las visitas dentro de los periodos previstos de realización para dar cumplimiento al presente presupuesto.

La EMPRESA asume, directamente o a través del concierto con otros servicios, la dirección de todas las actividades preventivas que no son objeto de este contrato, así como la responsabilidad de integrar las conclusiones de los estudios que se realizan con cargo a dicho contrato con el resto de las actividades de prevención de la EMPRESA. La realización de estas actividades se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que para el desarrollo de dicha actividad están establecidas en [Quirón Prevención S.L.](#)

MEDICINA DEL TRABAJO.

Las actividades de Medicina del Trabajo se dividen en los siguientes apartados:

Vigilancia colectiva

Son las actividades encaminadas a dirigir la actuación en la Especialidad de Medicina del Trabajo:

- Análisis y programación actuación sanitaria.
- Asignación de protocolos de vigilancia sanitaria específica.
- Determinación puestos con reconocimiento obligatorio para su consulta con los trabajadores o sus representantes según los artículos 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Promoción de la salud
- Asesoramiento médico-legal (citaciones judiciales, requerimientos a la empresa, asesoramiento en los Comités de Salud..)
- Asistencia de urgencia
- Análisis epidemiológico de los resultados obtenidos según el R.D. 39/1997.
- Plan de necesidades de formación e información en materia de Medicina del Trabajo a los trabajadores.
- Elaboración de la documentación pertinente:
 - Programa anual de Medicina del Trabajo.
 - Análisis epidemiológico.
 - Memoria.

De acuerdo al RD 843/2011, estas actividades no pueden ser objeto de subcontratación por parte de una empresa con servicio de prevención propio que tenga asumida en el mismo la especialidad de Medicina del Trabajo, ni formar parte del acuerdo entre servicios de prevención ajenos.

Vigilancia individual

Programación y realización de exámenes de salud; tanto obligatorios como voluntarios:

Contenido:

- General:
 - Antecedentes laborales.
 - Antecedentes y hábitos personales.
 - Antecedentes familiares.
 - Datos antropométricos.
 - Tensión arterial.
 - Exploración física por órganos y aparatos.
 - Pruebas complementarias: Control visión, Audiometría, Espirometría a criterio médico y ECG>45 años.
- Específico:
 - Protocolos según riesgo laboral con exploraciones específicas para dicho riesgo
 - Pruebas complementarias necesarias para la emisión de la aptitud

Tipos de reconocimientos

- De incorporación al trabajo (Reconocimiento inicial)
- Asignación de tareas con nuevos riesgos
- Ausencia prolongada por motivos de salud.
- Trabajadores especialmente sensibles (embarazadas, menores..)
- Periódicos, en función de riesgos y nivel de exposición.

Informes de Vigilancia de la salud

- Al trabajador, de su reconocimiento medico
- A la EMPRESA en términos de aptitud, guardando la confidencialidad de los resultados individuales.

En referencia a la facturación de los reconocimientos médicos se atenderá a las condiciones particulares del contrato.

A los exámenes de salud, analíticas y pruebas complementarias no realizadas en los centros de Quirón Prevención S.L. , se les aplicará un incremento que no está incluido en el coste y se facturará aparte. El coste de las pruebas complementarias no realizadas por Quirón Prevención S.L., las consultas con médicos de otras especialidades y la realización de analíticas, no está incluido en el coste y se facturará aparte.

De acuerdo al RD 843/2011, estas actividades pueden ser objeto de subcontratación por parte de una empresa con servicio de prevención propio que tenga asumida en el mismo la especialidad de Medicina del Trabajo. En ese caso, las actuaciones se realizarán de acuerdo a los criterios establecidos en el programa específico de vigilancia de la salud elaborado por el servicio de prevención propio de la empresa contratante. También pueden ser objeto de los acuerdos entre servicios de prevención ajenos, en los términos establecidos en la normativa.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

Del plan de formación que se ha establecido por el área de Medicina del Trabajo, se ofrece a la empresa la ejecución del mismo, realizando las actividades formativas que se recogen en el plan.

DESARROLLO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

Más allá de las actuaciones sanitarias que recoge la normativa de prevención de riesgos laborales, y con el objetivo de ofrecer un servicio integral de la salud, **Quirón Prevención S.L.** tiene la posibilidad de desarrollar un programa de promoción de la salud para la empresa, dirigido a conseguir una organización laboralmente saludable que gestione de forma activa la promoción y el mantenimiento del mayor grado de salud y bienestar físico, psíquico y social posible de todos sus trabajadores, a través de la implantación de un programa individualizado y planificado de iniciativas de salud, basado en el análisis de los problemas de salud de la empresa, la definición de hábitos de vida que pueden ser modificados y ofreciendo información y métodos de mejora de los mismos a los trabajadores, al objeto de reducir la incidencia de patologías prevalentes en la sociedad actual, que tienen incidencia en la salud de las personas.

ESTUDIOS ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.

Tras la realización de un reconocimiento médico puede ser necesario realizar cambios en la organización de las tareas que realiza el trabajador, incluso puede ser necesario hacer un cambio de puesto de trabajo. El servicio de Medicina del Trabajo de **Quirón Prevención S.L.**, puede facilitar a la empresa un informe que ayude a la empresa a adaptar el puesto de trabajo a las posibilidades del trabajador, haciendo posible la adaptación del trabajo al trabajador siguiendo el criterio de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ASESORAMIENTO A COMITÉS SEGURIDAD Y SALUD.

La ley de prevención de riesgos laborales 31/1995 regula la creación del comité de seguridad y salud y lo compete como órgano de participación que debe ser consultado por el empresario sobre actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. A este respecto, **Quirón Prevención S.L.**, se pone a su disposición para el asesoramiento a dicho órgano en temas de Medicina del Trabajo:

- Información y análisis de documentación: planificación, protocolización, memoria.
- Información y análisis de normativa específica aplicable.
- Puestos de trabajo con reconocimiento médico obligatorio.
- Adaptación del puesto de trabajo al trabajador.
- Cambio de puesto de trabajo.

- Protección de la maternidad (embarazo, lactancia y parto reciente).
- Protección de los trabajadores especialmente sensibles.
- Análisis epidemiológico de los resultados de la Vigilancia de la Salud.

ASESORAMIENTO NUTRICIONAL PARA COMEDORES DE EMPRESA.

Mediante nuestros servicios médicos podemos asesorar tanto a empresas que dispongan de un comedor de empresa como aquellas que puedan pensar en instalarlo sobre:

- Consejos sobre la ubicación del mismo.
- Asesoramiento de dietas saludables y educación nutricional.
- Cursos formativos en manipulación de alimentos.
- Diagnósticos de los puntos críticos del establecimiento, es decir, aquellas etapas del proceso en las que hay mayor probabilidad de un fallo que desencadene un déficit en la calidad del alimento o, en el peor de los casos, una intoxicación alimentaria.

ASESORAMIENTO SOBRE MANEJO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Esta actuación está encaminada a prevenir las lesiones osteo musculares derivadas del manejo de este tipo de pacientes y educar a los trabajadores en el uso de métodos seguros de movilización. El asesoramiento será personalizado para cada empresa, distinguiendo entre aquellas que usan medios mecánicos para la movilización de pacientes, y aquellas cuya labor se realiza fundamentalmente en los hogares de los pacientes y no se dispone de medios mecánicos. Para ello es necesario que la empresa nos informe sobre la disposición o no de esos medios. Consistirá en un curso de formación. En el caso de que la empresa disponga de esos medios sería deseable poder disponer de los mismos a la hora de realizar el curso de formación para poder realizar prácticas con los mismos.

DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA DE ESPALDA.

La escuela de espalda puede definirse como un programa estructurado cuyo objetivo es cambiar las conductas e incrementar la capacidad funcional de los pacientes, es un programa de educación y habilidades sobre el propio paciente y su entorno que incluye ejercicios y cuyos contenidos siempre se imparten en grupo. Se basan en la idea de que una correcta educación del paciente sobre su espalda y el entorno en que se desarrolla su actividad puede prevenir o reducir futuros episodios de dolor. Pretende que el paciente adopte hábitos saludables, conozca su entorno más allá de la sola información y se implique en su propia recuperación.

Los objetivos del programa son:

- Proporcionar medidas higiénicas y hábitos posturales correctos en el entorno del trabajo y en la vida cotidiana.
- Entrenamiento de habilidades que permitan al trabajador enfrentarse al dolor de espalda.
- Prevención del dolor de espalda en los trabajadores.

INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE SE DECLAREN.

En cumplimiento con el art. 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de EEPP en el sistema de la SS y se establecen criterios para su notificación y registro, el área de Medicina del Trabajo de **Quirón Prevención S.L.**, con ocasión de sus actuaciones profesionales, notificará a la entidad gestora de la SS que asuma la protección de las contingencias profesionales de su empresa, la existencia de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales o cuyo origen se sospecha como profesional

En caso de confirmarse dicha enfermedad profesional por parte de la entidad gestora, el empresario deberá llevar a cabo una investigación al respecto (art. 16.3 de la Ley 31 de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales) a fin de determinar y detectar las posibles causas. Tras la comunicación a **Quirón Prevención S.L.**, el área de Medicina del Trabajo, en colaboración con el área de prevención técnica, colaborará en dicha investigación con la implantación de los procedimientos y actuaciones de prevención que se consideren oportunos.

DESARROLLO DE PROGRAMA DE TABAQUISMO.

Programa dirigido a la deshabituación tabáquica en donde empresa y trabajadores se implican conjuntamente en mejorar y promocionar la salud a través del abandono del hábito perjudicial de fumar. Lo más importante de este programa es la participación activa no sólo del trabajador sino también de la empresa, que adquiere un compromiso con el programa, facilitando la difusión del mismo y la participación de todos los trabajadores que lo deseen.

En cuanto a medios materiales necesarios serán:

- Despacho con posibilidad de conexión a internet para poder hacer entrevistas individuales.
- Sala de reuniones para poder hacer sesiones de formación/información y de terapia de grupo.

ASESORAMIENTO E INFORME SOBRE USO DE EPIS EN TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Basándonos en la normativa existente, la empresa tiene la obligación legal de suministrar a los trabajadores los equipos de protección individual, sin coste para el trabajador, que vengán indicados en la evaluación de riesgos.

En ocasiones determinados trabajadores no pueden utilizar cualquier tipo de EPI por razones médicas, por lo que se hace necesario asesorar a la empresa sobre qué tipo de EPI puede utilizar o qué medidas preventivas sustitutorias deben tomarse para una protección eficaz de la seguridad y salud de ese trabajador.

ASESORAMIENTO SOBRE PLAN DE VACUNACIÓN EN LA EMPRESA.

El Real Decreto 664/1997 sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, obliga al empresario a poner a disposición de los trabajadores expuestos a agentes biológicos las vacunas eficaces que existan en su momento, informándoles por escrito de las ventajas e inconvenientes tanto de la vacunación como de la no vacunación.

Quirón Prevención S.L. pone a su disposición el asesoramiento para el cumplimiento de dicha obligación en lo referente a los siguientes aspectos:

- Asesoramiento sobre el tipo de vacunas a poner a disposición de los trabajadores según la evaluación de riesgos y características individuales/personales del trabajador (enfermedades, vacunación previa, serología, alergias...).
- Vacunas comercializadas en cada caso, valoración coste/beneficio y características de las mismas cuando proceda.
- Modelo de documento del ofrecimiento de vacunación a los trabajadores.
- Modelo de documento de información sobre las ventajas e inconvenientes de la vacunación y/o no vacunación.
- Recursos humanos y materiales que deben existir para la administración de las vacunas.
- Buenas prácticas para la administración de las vacunas: registros necesarios, documentación a recoger del trabajador, cadena de frío.
- Legislación de la comunidad autónoma correspondiente en materia de vacunación.
- Información sobre campañas de vacunación en colaboración con la autoridad sanitaria, recogiendo los apartados señalados con anterioridad que correspondan.

EJECUCIÓN DEL PLAN DE VACUNACIÓN.

Tras la elaboración de un programa de vacunación por el servicio de prevención, es necesario que dicho plan se ejecute para los centros de trabajo de la empresa y los trabajadores afectados por dicho plan. Esto supone la adquisición de las vacunas, la administración de la dosis de vacunas necesarias en los plazos adecuados y los controles analíticos anteriores/posteriores, si estos fuesen necesarios.

ORGANIZACIÓN DENTRO DEL PLAN DE EMERGENCIAS DE LOS RECURSOS Y ACTUACIONES EN PRIMEROS AUXILIOS.

En los contratos de Medicina del Trabajo como única especialidad contratada, puede contarse con asesoramiento mediante la elaboración de un procedimiento de actuación en primeros auxilios que contemple:

- El objeto y alcance del procedimiento.
- Responsabilidades.
- Los recursos humanos, integrantes de los equipos de primeros auxilios (E.P.A.) dentro del plan de emergencias.
- Los recursos materiales, botiquines, locales de primeros auxilios. Dotación. Pautas a seguir para el mantenimiento y la reposición del material y la medicación para la atención de primeros auxilios.
- Distintas situaciones que requieren atención urgente y la manera de afrontarlas.
- Algoritmos de actuación.
- Organización de las relaciones que sean necesarias con servicios externos para garantizar la rapidez y eficacia de las actuaciones en materia de primeros auxilios y asistencia médica de urgencias.

ASESORAMIENTO SOBRE IMPLANTACIÓN Y USO DE DESA.

Las paradas cardíacas son un problema de primera magnitud en salud pública. La experiencia acumulada demuestra que la efectividad de la desfibrilación temprana en la recuperación de un ritmo cardíaco es eficaz en muchos de los casos. Por este motivo, las empresas están optando por implantar este tipo de sistemas, bien para la utilización en caso necesario de sus propios trabajadores o para personas que se encuentren en sus instalaciones. El área sanitaria de Quirón Prevención S.L. puede asesorarles en la implantación de un programa de atención a la parada cardio-respiratoria. Los programas de desfibrilación semiautomática están pensados para actuar en menos de 5 minutos después del evento cardíaco, y que puedan ser usados por personal no sanitario. Esto implica que un gran número de trabajadores deberán estar formados para su utilización.

Quirón Prevención S.L. puede ayudarles impartiendo la formación necesaria para que su uso sea adecuado en caso necesario.